TOMO LXXXVI — Montevideo, Martes 11 de Enero de 1927 — Núm. 6192



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se destituye al Administrador de Rentas de Paysandú y se suspende a los Oficiales 1.° y 2.° de la misma oficina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Número 3191|926.

Visto el sumario administrativo levantado en la Administración de Rentas de Paysandú con motivo de un desfalco cometido por el Administrador señor Luis D. Nosiglia;

Resultando: 1.° Que el Inspector de Hacienda señor Héctor Bauzá Puig comprobó que las planillas números 59078 a 59886 expedidas en Julio de 1926 por el ejercicio 1925, correspondientes a las propiedades empadronadas con los números 1053, 1069, 1073, 1114, 1504, 1507, 1550, 1074 y 1744, escrituradas las planillas en el libro de recaudación, no figuraban comprendidas en su importe de $ 1.141.56 en el libro diario ni en el de caja;

Resultando: 2.° Que el importe de las planillas referidas lo percibió el propio Administrador señor Nosiglia mediante un giro bancario de la Sucursal del Banco de Londres y Río de la Plata en Paysandú;

Resultando: 3.° Que el señor Nosiglia dispuso de esos fondos indebidamente, fojas 12 a 13 de este sumario, y fué percibido en Marzo 22 de 1926;

Resultando: 4.° Que los Oficiales 1.° y 2.° de esa Administración señores Pérez y Berón tenían conocimiento de la retención por parte del funcionario señor Nosiglia de los referidos fondos, fojas 3 a 5 y 7 a 9 de este expediente;

Resultando: 5.° Que en la misma fecha en que el Administrador percibía el importe del giro, documento de fojas 23, el Procurador señor Scarabini por orden del señor Nosiglia devolvió el expediente de morosidad relacionado con el cobro de las planillas mencionadas;

Resultando: 6.° Que el 26 de Noviembre de 1926 el Administrador hizo entrega, ante el Interventor, de la suma de $ 1.064.62, que con $ 76.94, porcentaje recibido por el Procurador Scarabini, forma la suma de $ 1.141.56, importe de las nueve planillas a que se refiere este asunto;

Resultando: 7.° Que el Administrador señor Nosiglia ha confesado su culpabilidad, hecho agravado con la adulteración del expediente respectivo, agregado por cordón a estas actuaciones;

Considerando: Que los hechos ilícitos que se enumeran en esta resolución están comprendidos en el artículo 168 del Código Penal;

Atento lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Destituir al señor Luis D. Nosiglia del cargo de Administrador de Rentas de 1.ª categoría A, pasándose los antecedentes al Juzgado Letrado de Paysandú;

2.° Suspéndase por el término de dos meses, con la privación de la mitad del sueldo, a los Oficiales 1.° y 2.° de esa oficina señores Rafael Pérez y José N. Berón, sin perjuicio de las responsabilidades que les correspondan.

3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y remítanse estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos dispuestos en esta resolución.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede a unas pensionistas civiles licencia para seguir residiendo en el extranjero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 970|919.

Vista la gestión de las pensionistas civiles señora Julia de la Cueva de Dauber y señoritas Julia Carolina y Margarita Dauber, representadas por el Banco de Londres y América del Sud, a efecto de que se les otorgue licencia por el término de un año para continuar residiendo en el extranjero;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por el referido término, en las condiciones establecidas en la ley de 18 de Noviembre próximo pasado, debiendo las peticionarias justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República del paraje donde residan.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídaseles copia certificada de esta resolución y archívese. —Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don José P. Dariscuren

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2594|926.

Vista la gestión del señor José P. Dariscuren, Jefe de Policía del Departamento de Salto, a efecto de que se le otorgue el retiro policial en virtud de haber acreditado más de 25 años de servicios efectivos (artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado por el señor José P. Dariscuren con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.888.22, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Diego de los Campos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 670|926.

Vista la gestión del señor Diego de los Campos a fin de que se le reforme su cédula de retirado policial en virtud de haber omitido los servicios prestados desde el 1.º de Febrero al 5 de Abril del año corriente (2 meses y 5 días), los que modifican el cómputo que se hizo anteriormente, elevando sus servicios a 31 años, 6 meses y 5 días;

Resultando: Que al peticionario se le otorgó con fecha 5 de Abril último el pase a retiro con una asignación anual de $ 2.859.74, incluso la bonificación del 31 %, pero habiéndose apercibido la Contaduría de la Caja Civil del error de cálculo padecido al establecer el descuento que correspondía por excedente de $ 2.400.00, sólo se ha liquidado hasta ahora la asignación anual de $ 2.837.99 que debe quedar sin efecto;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Abril del corriente año, declarando que el señor Diego de los Campos tiene derecho a la reforma de su cédula de retirado policial con una asignación anual de $ 2.858.74, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Ambrosio Bonorino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2676|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Ambrosio Bonorino a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que al otorgársele el retiro policial por resolución de 25 de Enero de 1926 no se tuvo en cuenta la bonificación del artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906; y

Considerando: Que al recurrente le corresponde dicha bonificación, por lo cual el cómputo de servicios se eleva ahora a más de 26 años;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 25 de Enero de 1926, declarando que el señor Ambrosio Bonorino tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 613.81 en sustitución de la que actualmente percibe, debiendo liquidarse como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don José C. Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2630|926.

Vista la gestión del señor José C. Machado, coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 25 años de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José C. Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 432.00, incluída la bonificación correspondiente, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Ciriaco Santana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 2202|926.

Vista la gestión del señor Ciriaco Santana Jaime, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el inciso A) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de hallarse imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 13 años, 2 meses y 23 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ciriaco Santana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 186.80, la cual será liquidada como se establece en el informe precedente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Salvador Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 1133|925.

Vista la gestión del señor Salvador Costa para que se reforme su cédula en virtud de haberse comprobado que había continuado prestando servicios desde Junio a Agosto 17 de 1925 (2 meses y 17 días) que sumados a los ya reconocidos se elevan a 41 años, 5 meses y 17 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Agosto de 1925, declarando que el señor Salvador Costa, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.595.53 en sustitución de la de pesos 1.591.90 que le fué otorgada por la citada resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Aureliano Durañona

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 974|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relacionados con la gestión del jubilado de la Nación don Aureliano Durañona a fin de que le sea reformada su cédula en virtud de haberse omitido los servicios que según se comprueba ha prestado en los meses de Junio y Julio de 1925, los que sumados a los ya reconocidos se elevan a 32 años de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Agosto 3 de 1925, declarando que el señor Aureliano Durañona tiene derecho a disfrutar de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de dicho año, una asignación anual de $ 1.485.00, que le será liquidada en la forma indicada en el precedente informe, quedando sin efecto la de $ 1.476.83 anuales que actualmente disfruta.

En consecuecia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Ernesto Maurer

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 1708|926.

Vista la gestión del señor Ernesto Maurer para que se le otorgue jubilación de su empleo de sereno de la Dirección Puerto de Montevideo en virtud de contar con 25 años, 3 meses y 4 días y haber cumplido 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ernesto Maurer con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 599.08.

En consecuecia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan A. Sellanes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 1714|923.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Juan A. Sellanes a efecto de que se reforme su cédula estableciéndose que la asignación anual de $ 492.25 que se había fijado para pagarse desde el 14 de Setiembre de 1927 se satisfaga desde ahora en sustitución de la de $ 334.73 otorgada por resolución de 7 de Enero de 1924, puesto que por examen médico a que fué sometido a su solicitud se ha llegado a comprobar encontrarse imposibilitado físicamente para el ejercicio activo de un cargo público;

De acuerdo con lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 7 de Enero de 1924 declarando que el señor Juan A. Sellanes, en su calidad de jubilado del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de San José, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, a contar desde esta fecha, la referida asignación de $ 492.25 anuales en sustitución de la que actualmente percibe, debiendo liquidarse como se establece en el precedente informe.

En consecuecia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 1378|926.

Vista la gestión del ex marinero de la Dirección Puerto de Montevideo señor Agustín García a fin de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de contar con 21 años, 6 meses y 4 días de servicios prestados y por tener más de 60 años de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín García con derecho a percibir, de acuerdo con la expresada ley, una asignación anual de $ 466.08, la cual le será liquidada en la forma establecida en el precedente informe.

En consecuecia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

13

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1653

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.

Vistos y resultando:

Que el 3 de Agosto de 1923 se concedió privilegio de invención en favor del señor León Bille, de Francia, para un invento denominado "Un procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado";

Que la Oficina de Patentes de Invención en su informe de fojas 54 manifiesta que el concesionario no ha hecho efectivo el planteamiento industrial correspondiente dentro del plazo que se le otorgó;

Que habiéndosele conferido vista a efecto de que probase el cumplimiento del referido requisito no compareció a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que oportunamente se le confirió debe interpretarse en el sentido de que no se ha observado lo prescripto por el artículo 12 de la ley de la materia; y

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1653, de propiedad del señor León Bille, referente a un invento denominado "Un procedimiento de fabricación de tubos de asfalto y de cemento armado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1236

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.—Número 1236.

Vistos y resultando:

Que el 27 de Mayo de 1921 se resolvió conceder a la Hartford Fairmont Company, de Estados Unidos de América, privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos de descarga de vidrio", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, que fué prorrogado a pedido de aquella razón social por doce meses más, por resolución de fecha de Diciembre 16 de 1921;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa que la firma concesionaria no ha hecho efectivo el planteamiento industrial pertiente de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele conferido vista por el término de treinta días, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 37 de la ley de la materia, los concesionarios no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada estatuye que caducan las patentes válidamente expedidas por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para este fin y en las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que del silencio de los concesionarios ante la vista que se les confirió fluye la certeza de que aquel requisito ha sido omitido, razón por la cual es de aplicación estricta lo dispuesto en el mencionado artículo 36; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1236, denominada "Mejoras en aparatos de descarga de vidrio", de propiedad de la Hartford Fairmont Company.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 7 de Enero de 1927.

1 y 2—Mensajes a la Exma. Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos cursados por vía diplomática.

3—Decreto de nombramiento del señor Juan Prats en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Ibiza.

4—Patente correspondiente.

5—Decreto de nombramiento del señor Spiro Clescovich en calidad de vicecónsul honorario de la República en Trieste.

6—Patente correspondiente.

7—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Cayetano Carlos Scannapieco del cargo de Auxiliar interino del Consulado General de la República en Nueva York.

8—Decreto de nombramiento del señor Roberto Richling en calidad de Auxiliar interino del Consulado General de la República en Nueva York.

9—Resolución por la que se concede prórroga en la licencia de que disfruta el Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania don Antonio Bachini.

10—Resolución por la que se concede prórroga, en la licencia de que disfruta, al Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay doctor Alfredo de Castro.

11—Resolución por la que se acepta la propuesta de la "Casa A. Barreiro y Ramos" (Sociedad Anónima) para la confección de 10.000 fichas destinadas al archivo de este Ministerio y se dispone que, en oportunidad, se libre orden de pago por la cantidad de $ 30.00 que importa este trabajo.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa Raggio por la suma de $ 37.90, importe de varios trabajos de electricidad efectuados en este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y C.ª por la suma de pesos 20.60, importe de reparaciones y limpieza de máquinas de escribir.

14—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene qué observar, se libre orden de pago, a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por la suma de $ 407.06, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias, desde Julio hasta Diciembre de 1926.

15—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo por la suma de $ 228.46, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y dependencias desde Julio a Diciembre de 1926.

16—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, por la suma de $ 22.05 importe del consumo de agua efectuado por este Ministerio y dependencias desde Julio hasta Diciembre de 1926.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicas

Día 10 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico 1 h. 46 m.

Sol: salida 5 h. 17 m.. Puesta, 19 h. 31 m.

Luna: edad de la luna, 8 días 9. Cuarto creciente el 10 a las 11 h. 13 m.

Planetas visibles: Venus a la puesta del sol en Capricornio. Marte en Toro, el 11 conjución con la luna. Júpiter 2 horas después de la puesta del sol en Acuario. Saturno antes de la salida del sol en Escorpión.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este en el río de la Plata y parte central de la República; del Norte en la parte Sudeste, calma en la parte Nordeste y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 30o00 y 21o00; Rocha, 36o00 y 21o00; Melo, 35o00 y 21o00 y en Santa Isabel, 35o00 y 23o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio. Un centro de baja presión se desarrolla en la parte Noroeste del continente, alrededor de la Rioja. Las altas presiones actúan en la parte Sudeste del continente, entre Patagones, Puerto Madryn y Camarones.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto) a horas 17

Presión atmosférica: 757.25.

Temperatura al abrigo

Máxima, 29o80; mínima, 23o30.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 35o00; mínima, 21o60.
Viento Este, 42 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros 0.90 sobre cero.
Salinidad por mil: 9.33.
Temperatura del agua: 24o00.
Estado del mar, ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 34o90; mínima, 21o40.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 38o00; mínima, 17o40.
Termómetro sobre el césped, 34o50.
Mal tiempo.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Dirección de cementerios

Día 9 de Enero de 1927

Juan Nicolás Misa, oriental, 73 años, casado, esta sección 9.a.
María Rosa Sotelo, oriental, 20 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 10 años, Hausman 1897.
Ramón Olivera, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ambrosio Márquez, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Mermengo, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Enique Capellan, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Kase, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luis Salvucci, italiano, 56 años, casado, Hospital Vilardebó.
Teresa Marengo de Pasillo, oriental, 39 años, casada Junion 2.
Celestino Mazzoni, italiano, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Bonanni, italiano, 58 años, casado, Coronel Alegre 6.
Genoveva de Alberti, oriental, 15 años soltera, Isla Gorriti 2174.
Margarita Leal, argentina, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Crocco, oriental, 47 años, casado, Morales sin número.
Augusto Servetti, italiano, 80 años, casado, Hospital Maciel.
María Ayuca, oriental, 22 años, casada, Río Negro 1086.
Elena Celante Juan, oriental, 8 meses, Maciel 1369.
José Bono, italiano, 62 años, casado, Vecinal 16, Pocitos.
Adela González de Seoanes, oriental, 27 años, casada, Casa de la Maternidad.
Carlos Vernazza Formento, oriental, 38 años, soltero, Camino Andaluz.
Antonia Piccinini, oriental, 23 años, soltera, C. A. del Paso de la Duranas.
Carlos Corsino, oriental, 3 meses, Vicente Yañes Pinzón 26.
María Luisa Larrosa, oriental, 17 años, soltera, Vedia 25.

Día 10

Modesta Reyes de Pallas, oriental, 43 años, casada, Guillermo Núñez 25.
Reginaldo Rodríguez, oriental, 91 años, viudo, Hospital Pasteur.
Cornelio Soria, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Justina Aguilar de Perera, oriental, 54 años, casada, Chayos sin número.
Francisco Rubens Pozzolano, oriental, 14 meses, Democracia 2342.
Aída Buzón de Lutringle, oriental, 23 años, casada, Hospital Pasteur.
Raúl Goyetche, oriental, 8 años, Hospital Pasteur.
María Sabini de Tussi, italiana, 72 años, viuda, Justo Maeso 36.
Julio Señorans, oriental, 24 años, soltero, Paysandú 1512.
Victoria González, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Estrella Genoveva Fuga, oriental, 16 años, soltera, Regimiento 9.
Isidoro Miguel, oriental, 6 meses, Guaviyú 2565.
Eliseo Castellanos, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
María Frávega, italiana, 80 años, soltera, Ituzaingó 1284.
María Virginia Jacinta Ravia, oriental, 32 años, soltera, Mercedes 1010.
Ricardo César Balseiro, oriental, uno y medio mes, Tacuarembó 1491.
Justa Fitzpatrich Wilson de Mendoza, argentina, 69 años, viuda, Agraciada 2957.
Concepción Porta de Zozzaro, italiana, 52 años, casada, Río Negro 1679.
Alberto Lema, oriental, 6 meses, Ceballatí 1577.
Pedro Mallo, español, 28 años, soltero, Millán y Caridad.
Norma Gladys Leyton, oriental, 6 días, Mac-Eachen 25.
Adela Cabrera de Oliva, oriental, 26 años, casada, Casa de la Maternidad.
Mario Enrique Rienzi, oriental, 4 meses, Brandzen 2276.
Orfilia Benítez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Josefa Muñoz, oriental, 72 años, soltera, Vázquez 1527.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

147.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 22 y 23 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina y de Hacienda, General Guillermo Ruprecht y don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 6191, Poder Legislativo, página 64 B)

Señor Presidente — Puede votarse como inciso del artículo votado.

Léase.

Se lee):

"El inciso anterior no se aplicará tratándose de cargos técnicos no militares."

Señor Patrón — Yo creo que esa modificación puede aceptarse, pero en la forma que se había expresado: "Facúltase a la Presidencia para no aplicar esta disposición cuando se trate de proveer cargos de carácter técnico."

(Murmullos e interrupciones).

Señor Macció — Como el señor Representante Patrón tiene a este respecto ideas parecidas a las mías, lo autorizo para que redacte el inciso.

Señor Patrón — Muy bien.

Diría así: "Facúltase a la Presidencia de la República para no aplicar la disposición de este artículo cuando se trate de proveer cargos de carácter técnico, no militares."

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

Léase el artículo 11 del proyecto que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10 Desde la fecha de la promulgación de esta ley no se concederá premio de constancia. Los que se encuentren en servicio y disfruten premio de constancia perderán el derecho al mismo desde el momento que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o, obtengan un aumento en el haber igual — por lo menos — al premio que disfrutaren.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro).**

Léase el artículo 12 que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Institúyese la disposición pertinente de la ley de 24 de Febrero de 1911, fijándose en un 8 o|o sobre el total de sus asignaciones, — sueldo y compensación — el montepío que abonarán los Jefes y Oficiales para la Caja de Pensiones Militares. Los clases y soldados tendrán derecho a retiro y sufrirán un descuento de 3 o|o sobre los sueldos fijados por esta ley, que se verterá en la misma Caja.

En discusión.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Hay un error de imprenta. Debe decir: "Sustitúyese" en vez de "Institúyese".

Señor Presidente — Se va a voar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro).**

Léase el artículo 13 que pasa a ser 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Los retirados militares actuales, gozarán un aumento sobre sus asignaciones actuales de 15 o|o cuando elias no excedan de $ 1.800 anuales y de 10 o|o aquellos cuyas asignaciones sobrepasen esa suma."

En discusión.

Señor Pollerí — Hay una repetición de la palabra "actual", habría que suprimir la primera.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — He solicitado la palabra para proponer una enmienda a este artículo, consistente en que sea aumentado el porcentaje que se establece, en el orden en que está, el de 15 a 20 y el de 10 a 15.

Yo creo justo que los militares retirados sean objeto de esa mayor bonificación, es decir, de una bonificación mayor que la que se propone en este artículo 13 del proyecto.

He de advertir, señor Presidente, para opinar como acabo de hacerlo, que los militares retirados disfrutaron de un sueldo muy inferior y tendrán, en adelante, un sueldo bastante inferior también a aquel de que disfrutarán por esta ley los que estén en actividad con cargo o en disponibilidad.

(Murmullos).

—No se puede continuar así, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes! No es posible tomar la versión taquigráfica.

Señor Ximénez — No es que no se pueda tomar la versión taquigráfica, sino que, no escuchando la Cámara al que habla, es preferible no decir nada. Hay que llamar a las cosas por su nombre. Yo soy respetuoso para escuchar y cuando no se quiera escuchar a uno, que lo digan y se acabó!... Pero no que lo mortifiquen haciéndolo gritar!...

Y bien, señor Presidente: los militares retirados merecen esta mayor bonificación que yo pido para ellos, porque, como he dicho, va a ser muy grande la diferencia entre los sueldos que ellos tendrán y todos los demás que son amparados por esta ley.

No se olvide por los señores Representantes, que estos militares retirados tuvieron servicios no iguales, sino más penosos que los mismos militares en las presentes actividades. No se olvide que tuvieron también que soportar toda la época del famoso reemplazo, que significaba el medio sueldo en sus hogares el reemplazo y tras el reemplazo y ese medio sueldo, el tener que entregar a veces un año de esos mismos medios sueldos a los agiotistas, que por cuatro vintenes, como suele decirse, se apoderaban de todo un año seguido de esos haberes.

De manera, señor Presidente, que los militares retirados tuvieron que soportar y tuvieron que sufrir muy grandes quebrantos, no sólo en su carrera, no sólo en su ascenso, no sólo en el reemplazo, que significaba el medio sueldo, sino todavía el castigo de tener que soportar

todas las otras consecuencias derivadas de ese reemplazo.

Me parece que se establece entonces una ventaja en cierto modo pequeña y una diferencia, a la vez, muy grande con las asignaciones que por esta ley se han de conceder a todos los militares en servicio activo, de cargos o en disponibilidad. Por lo tanto yo propongo, por estas breves consideraciones, que sean aumentados al 20 y al 15, respectivamente, los dos porcentajes señalados en el proyecto con el 15 y el 10.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Con la aprobación de este artículo se van a establecer, señor Presidente, dos presupuestos para el Ejército: uno para los Oficiales y Jefes en retiro y el otro para los que tuvieran la suerte de estar en actividad. Yo también considero injusta la aplicación que se le quiere dar a esta solución del presupuesto. Voy a pedir que se equipare — y hago moción en ese sentido — la situación de los Oficiales y Jefes retirados con la situación que se crea por esta ley.

Es lo que quería proponer.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Iba a proponer la equiparación de las situaciones entre los activos y los retirados; pero me he dado cuenta de que no es posible en este momento llegar a esa finalidad. Creo que lo más prudente, y para no demorar este proyecto de ley, es sancionar la proposición que ha formulado el señor Ximénez Va a ser más fácil financiar este proyecto de ley y, por lo tanto, darle andamiento con la proposición del señor Ximénez y no con la otra

Esa proposición del señor Berreta la formulé dentro de mi bancada, y aunque exista el propósito de contemplar esa situación de los retirados, se resolvió no entorpecer este proyecto de ley, aumentando así en una forma considerable el monto de los gastos que él establece.

Por lo tanto, por mi parte voy a votar la proposición que formula en estas circunstancias el señor Representante Ximénez y acompañaré a llevar a la práctica cualquier otra iniciativa en otra oportunidad.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Para no producir mayor debate, yo también adhiero a la proposición del señor Ximénez.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Nieto Clavera — He consultado a los compañeros de Comisión sobre la proposición del señor Representante Ximénez, y, en nombre de ella, debo manifestar que no acepta.

(Interrupciones).

—La Comisión entiende que es muy justo que se tenga en cuenta a los retirados, y llenando ese propósito hizo un aumento de 15 y 10 o|o.

(Interrupción del señor Representante Ximénez).

—Por esa razón, señor Presidente, a pesar de considerar muy legítimos los derechos de los retirados, la Comisión se ve en la necesidad, por falta de recursos, de no aceptar la proposición.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Mociono para que a las 24 y 30 pasemos a un intermedio hasta mañana a las 16.

(No apoyados).

—Si no hay ambiente, no insisto.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Me parece que este artículo limita los beneficios de la ley a los retirados militares sin tener en cuenta para nada a las pensionistas militares y a los inválidos militares.

Señor Berreta — ¡Muy bien!

Señor Castillo — Las leyes de sueldos militares, y las compensaciones que perciben y que traspasan a sus deudos, van a resultar todas modificadas por la presente ley. A fin de que la diferencia entre los militares que están actualmente en actividad y los ya retirados, no sea muy grande, se establece en este artículo un aumento en las cantidades que percibirán los militares ya retirados. Pero es sabido, señor Presidente, que una de las mayores preocupaciones de los militares, no solamente es la de poder asegurarse una posición para ellos mismos al finalizar su carrera, y cuando tengan que abandonar el servicio, sino la de asegurar, sobre todo, la situación de sus respectivas familias. Es indudable que esto último constituye la preocupación más grande de los militares, como la constituye en general la de todo hombre que forma una familia y cuida de su porvenir.

Ahora bien: este artículo 13, señor Presidente, que tiende a hacer justicia con respecto a los militares retirados, olvida completamente a las familias de los ex militares y olvida también a los militares inválidos, cuyo caso se contempla en la letra L de la Sección del Presupuesto General. En esa parte del presupuesto están comprendidos los militares retirados, los inválidos, sus familias y descendientes. Yo creo completamente lógico que se aumente esas pensiones en un porcentaje igual a la cantidad que corresponderá a los militares retirados.

Debe tenerse en cuenta que por las modificaciones que se introduce actualmente en la ley, las familias y descendientes de los militares, en actividad, tendrán un gran aumento con relación a la situación actual.

Por estas razones, sin aumentar el porcentaje establecido para los militares retirados, dejando que lo hagan otros si lo creen prudente, propongo, que estos mismos porcentajes se acuerden a las familias de los militares que gozan pensión y a los descendientes de los mismos que tienen pensión militar.

(Interrupciones).

—Oigo decir por aquí que esos no votan. No sé que eso pueda ser una razón para que no se acuerde el aumento.

Creo que, en realidad, esto ha sido un llamado de atención.

Los militares se han preocupado siempre de dejar pensión a sus respectivas familias, y sería injusto que esa preocupación principal la desatendiese la Cámara teniendo cuenta nada más que a los militares que viven y que pueden ser electores. Es necesario también contemplar la situación de las familias de los militares.

Las familias de los militares que ahora están en actividad, resultan sumamente beneficiadas por la ley que vamos a votar. Es injusto que se mantenga esa enorme diferencia entre las familias de los militares que quedan amparadas por esta ley y las que no lo estarán. Así como se hace un beneficio a los militares ya retirados, es justo, es lógico y es razonable que se establezca también un beneficio para las familias de los militares. Propongo entonces que para éstas se vote también el aumento de 15 o|o y 10 o|o establecido en este artículo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La crítica que el señor Representante Castillo hace al proyecto de la mayoría, alcanza al proyecto batllista, porque en el artículo 6.º, dice el proyecto batllista: "Auméntase en un 15 o|o las asignaciones que perciben en la actualidad los Jefes y Oficiales retirados del Ejército y la Armada". De manera que han pensado que no podría hacerse extensivo este beneficio sino a los militares retirados. Principalmente por razones de orden económico la Comisión no puede aceptar la proposición del señor Representante Castillo, porque no ha podido financiarse, y porque, indudablemente, ella importaría un aumento considerable.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hablo a nombre de la Comisión y no a nombre personal.

He dicho que la Comisión no puede aceptar la proposición del señor Representante Castillo por las razones que he dado. Si no me extiendo, es porque la hora no permite hacer discursos. Con respecto a la justicia de la proposición no entre en apreciaciones.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete).**

—Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y siete.**

Señor Castillo — Pido que se vote el agregado que he propuesto como artículo aditivo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los mismos porcentajes establecidos en el artículo anterior se agregarán a las pensiones militares."

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta y cuatro).**

Léase el artículo 14, que pasa a ser 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Cumplidos seis meses desde la promulgación de esta ley, quedarán suprimidas las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919."

—En discusión.

Señor Saravia — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Este artículo hay que tratarlo con mucho cuidado. Yo me adelantaría a pedir que no se me interrumpiese, por que, de lo contrario, no podré hacer una disertación ordenada y eficaz.

Según este artículo 14, a los seis meses se suprimen las bonificaciones que hay para el retiro en la ley 1.o de Febrero de 1919, es decir, que el Jefe que tiene treinta años de servicios se retira con un aumento del 5 o|o; el que tiene treinta y cinco, con un 15 o|o; y el que tiene más de cuarenta de servicios, con un 20 o|o; pero, no dice el artículo sobre qué sueldo van a gravitar las bonificaciones. De manera, que si hoy aprobamos la ley, mañana ya no regirán los sueldos vigentes, sino que serán los propuestos por la Comisión los que van a regir.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—Quiere decir que sobre el retiro que tendría un Jefe en la actualidad por ejemplo, un General de División, va a tener 98 pesos más; un General de Brigada 133 pesos más; y un Coronel, 146 pesos más. Quiere decir, que va a ganar mucho más el que está retirado que el que está en actividad, en situación de disponibilidad. Pero, esto hasta cierto punto vendría a obligar un retiro de las jerarquías superiores, porque perderán el estímulo de esos 80 o 90 pesos, los Jefes que dentro de esos seis meses no se retiraran, y, como consecuencia obligada, se producirán

vacantes en los grados superiores de Coronel arriba, y se me ocurre que, con raras excepciones, todos los Generales se irán del ejército y ascenderán todos los Coroneles y todos los Comandantes y todos los Mayores, y entonces provocamos un ascenso general en todo el ejército, de acuerdo con las vacantes producidas. Yo no me resisto a ello, pero es bueno que la Cámara sepa bien lo que va a ocurrir.

Pero hay más: en esa forma, resultaría un retiro estimulado con moneda, y podríamos llegar rápidamente al escalafón legal; y cuando estuviéramos en el escalafón legal, las compensaciones pasarían a ser sueldos según el artículo 15. Resultaría que un Coronel que tiene 350 pesos, tendría 70 pesos más, es decir, 420 pesos de sueldo normal; pero entonces no tendría compensación y luego resultaría que siendo el único país del mundo en que no tienen compensación, habría que darla otra vez, vale decir que al nuevo sueldo de 420 pesos habría que sumarle una compensación de destino.

Esas compensaciones, señor Presidente, se dan por dos motivos: uno, porque hay gastos extraordinarios, montura, comidas fuera de su casa, muchas cosas, y el otro motivo es, tranquilamente, por estímulo al servicio. De manera que cuando esos Coroneles y Generales se queden sin compensación, tendrían argumentos sobrados para pedirla: nos dirían que les quitaron la compensación, que están llorando de pobreza, y al dársela nuevamente iríamos a aumentar nuevamente el presupuesto del ejército. Yo he votado un sueldo razonable, porque he creído que hay que sacarlos de una situación de hambre, y no les he dado aumento de sueldo, porque crea que deben pasear con él.

Es indudable que ese afán de descongestionamiento del ascalafón es muy justo y hasta cierto punto humano. Nosotros tenemos, según la ley actual de ascensos, sumando los distintos plazos de tiempo de actuación, que debe tener un Oficial, en cada empleo, y extremando la nota se puede llegar a General a la edad de 46 o 47 años, y como el General de División se retira a los 66 años, un General puede detentar ese puesto de 18 a 20 años. De manera que cuando se produzca el ascenso general, provocado por el artículo 14 los Coroneles que ascienden a General se van a parar en la puerta por 20 años.

(Hilaridad).

—Y estamos en el mismo caso de ahora, que la juventud no asciende.

(Murmullos).

—Ahora, señor Presidente, esas bonificaciones yo no creo que sean una cuestión que resista al análisis científico en el orden de organización militar. En la Argentina, todos los años se tienen que producir un número determinado de vacantes en el grado de General. Cuando no se produce por muerte, por baja, lo producen administrativamente, retirando a 1, 2 o 3 de los Generales más viejos..

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—En el ejército argentino que nosotros debemos tomar como tipo para que nos oriente en este asunto, lejos de estimular la permanencia de los Jefes del ejército con las bonificaciones, hacen todo al revés de lo que dice el señor Representante Nieto Clavera: los retiran.

¿Cuál es el motivo de las bonificaciones? Se les da un 5 o|o a los 30 años; el 15 o|o a los 35 años y el 20 o|o a los que han servido más de 40 años. ¿Qué quiere decir?... Parece que nuestra ley lo que quiere es retenerlos. puesto que de tiempo en tiempo les viene a dar un aumentito de sueldo, mientras que los argentinos los retiran.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Tiene la palabra el señor Representante Saravia.

Señor Saravia — Ahora bien: podría venir un General lleno de sacrificios, envejecido en la lucha y decirnos: "Señores legisladores: yo, si me he quedado cinco años más, si me he quedado diez años más, si me he quedado veinte años más, es porque esta bonificación que me daban de trecho en trecho, de período en período me alentaba, iba acumulando con mi esfuerzo de vejez un poco más para mis hijos. Ustedes ahora me lo quitan. Ustedes me han burlado. me han engañado, porque yo estoy perjudicado".

Pero es que no es verdad! Si ese señor General se retiraba ahora, con el sueldo actual, con el sueldo vigente, tendría el siguiente sueldo de retiro: un General de División gana actualmente 330 pesos más el 20 o|o de bonificación por sus 40 años de servicios — pongo el mejor de los casos — resultarían 396 pesos menos el 5 o|o o sean $ 19.80, resultarían 376 pesos. Pero si se retira con el sueldo actual que le vamos a dar, con el sueldo proyectado por la mayoría, va a resultar un sueldo de 430 pesos, menos el 8 o|o, 395 pesos. Resultaría que si él tuviera que retirarse con el 20 o|o más, pero con el sueldo actual ganaría 376 pesos, mientras que si se llega a retirar con el sueldo proyectado y sin bonificación, sale ganando 20 pesos. Ese señor no tiene el derecho de venir a recriminar al legislador, ni decir que se le ha engañado prometiéndosele lo que no se le iba a dar.

El General de Brigada viene a ganar 60 pesos más, retirándose, con el sueldo que le vamos a dar, que lo que ganaría con el sueldo actual más el 20 o|o de bonificación por sus cuarenta años de servicios, y el Coronel ganaría 70 pesos más. De manera que no tienen el derecho de quejarse de que nosotros les suprimamos de inmediato la bonificación, porque de inmediato va a salir beneficiado.

Y bien, señor Presidente: ese congestionamiento de escalafón, que nootros lo íbamos a descongestionar fomentando el retiro de muchos Jefes por el artículo 14, yo creo que ese mal es un mal necesario, porque resultaría una posición muy cómoda si se fueran muchos y otros muchos se ubicaran, porque, como nadie está molestado, todos estarían ubicados y contentos.

(Hilaridad).

—Pero, tranquilamente, nosotros no hemos hecho una ley científica de organización y de ascensos. El descongestionamiento del escalafón, no debe venir estimulado con remuneraciones monetarias, sino como una consecuencia derivada de la exigencia de la ley de ascensos por selección.

De manera que yo, señor Presidente, voy a mantener el criterio de que desaparezcan los artículos 14 y 15, porque este malestar actual motivado por el escalafón congestionado, tendrá la virtud de contribuir a una ley científica y de organización general de todo el ejército. De una vez por todas, debemos tratar de arreglarlo!

He terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — No con tanta precisión ni con tanta claridad como el señor Representante Saravia, que lo ha hecho muy bien, yo, en la sesión anterior, procuré destacar las consecuencias de los artículos 14 y 15; pero creo que no lo conseguí, sobre todo, porque algún miembro de la Comisión informante trató de evitar que yo expusiera debidamente mi pensamiento.

Dije que este artículo 14 tenía un objeto y un fin que sólo podían percibirlos los conocedores en asunto militares, y que iban a pasar inadvertidos para el conjunto de los legisladores. Parece un artículo inocente; sin embargo, su texto obliga al retiro inmediato de más del 50 o|o de los Jefes superiores del Ejército.

El señor Representante Nieto Clavera cree que esto puede no ocurrir.

Sin embargo, hay que confesar que ocurrirá fatalmente. Dicho artículo está redactado para producir el efecto a que me he referido: es decir, obligar al retiro a más del 50 o|o de los Jefes superiores del Ejército. El hecho en sí no es criticable. Lo que es criticable es que a esta solución se vaya en una forma un poco subrepticia, en vez de entrar francamente, como hizo el señor Representante Saravia, al problema de la regularización del escalafón del Ejército. La supresión de las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley de 1.º de Febrero de 1919, después de los seis meses, por algo ha sido dispuesta.

Yo le preguntaría al señor Representante Nieto Clavera — si es que me da permiso, porque parece que no es amigo de los interrogatorios — a qué razón obedece este plazo de seis meses para suspensión de las bonificaciones del artículo 12 de la ley de 1.º de Febrero de 1919.

Señor Nieto Clavera — Se puso el plazo de seis meses por no poner el de un año o el de tres meses. Nosotros entendimos que no debía regir de inmediato la disposición. Ciertos beneficios no se retiran de inmediato, sino que se da un plazo de cinco, seis o diez meses.

Señor Castillo — ¿A la terminación de este plazo, con la supresión de esas bonificaciones, a los militares que están en estos cargos les convendrá, desde el punto de vista económico, quedarse en ellos o abandonarlos?

Señor Nieto Clavera — Yo no estoy en el caso de contestarle al señor Representante, porque es una cuestión personalísima de cada uno de los militares.

Señor Castillo — ¿Cómo ganarán más, quedándose o yéndose?

Señor Nieto Clavera — Yo no le puedo contestar, puesto que, repito, es una cuestión personal.

Señor Castillo — El señor Representante recomienda a la Cámara la aprobación de un artículo cuyas importantes consecuencias no ha estudiado. Esto, sin embargo, es fundamental.

Señor Nieto Clavera — Será fundamental para el señor Representante.

Señor Castillo — Lo que ocurrirá, señor Presidente — ya que no lo dice el señor Nieto Clavera, lo voy a decir yo — es que los militares que no se retiren después de seis meses y que tengan una antigüedad mayor de 30 años, se perjudicarán, quedándose en actividad. En consecuencia, como será para ellos una ventaja el retirarse, se retirarán, a fin de percibir esta bonificación que desaparecerá de aquí seis meses. Quedará, entonces, en una forma indirecta liquidada la cuestión del escalafón militar; pero no resuelta en relación con las conveniencias del Ejército, sino con el interés derivado de los militares, por una simple razón de mayor beneficio que han de percibir en el retiro. Quiere decir que serán las razones de orden personal y de interés monetario, las que han de regularizar el escalafón en vez de una norma que contemple los intereses del Ejército.

Pero este artículo 14 no puede ser considerado aisladamente — como muy bien ha dicho el señor Representante Saravia — sino que hay que relacionarlo con el artículo 15, el cual establece que, una vez regularizado el escalafón

—que será a los seis meses, como lo dije ayer, y como lo dijo el señor Representante Saravia — el total de la compensación se agregará al sueldo, es decir, que ya desaparecerá la diferencia entre sueldo y compensación y que los militares en actividad gozarán de los mismos sueldos que los militares en disponibilidad.

Yo no sé si el doctor Lussich ha puesto atención en las consecuencias que tendrá este artículo 15, porque él — que con tanto apasionamiento se ha preocupado del aumento de los sueldos y de cualquier gasto de la Administración Pública — no ha debido dejar pasar este asunto. No sé cómo no ha protestado, con el mismo ardor de otras veces, por el hecho de que se pague a un militar en actividad el mismo sueldo que a un militar que está en su casa sin hacer nada.

Yo veo que el señor Representante Lussich, ha cambiado, sino de opinión, por lo menos de actitud en esta clase de asuntos. Me interesa ver como esta ley de sueldos militares ha podido transformar tan sustancialmente la manera de pensar y de ser de algunos legisladores.

Hace cinco o seis días, tratándose de un proyecto de ley que no tuviera que ver con los sueldos militares, el doctor Lussich atronaba en la Cámara, protestando contra el derroche de los dineros públicos: pero en este caso, no sé si siguiendo alguna resolución tomada por su bancada, no encuentra tan grave que se haga un derroche extraordinario de los dineros públicos, entregándose compensaciones a los militares que no prestan ningún servicio.

El artículo 15 impone al país un sacrificio que no tiene objeto ni justificación alguna. Es un simple donativo que se hará graciosamente a los militares que no estén en actividad. Ayer el señor Nieto Clavera, no pudiendo negar la importancia de este argumento, dijo, para contestarme, que cuando se regularice el escalafón, no habrá militares en disponibilidad. Yo quisiera que el señor Ministro informara sobre este punto, que es fundamental.

Yo le preguntaría al señor Ministro,— porque es un punto fundamental, — si una vez que se regularice el escalafón, de acuerdo con él ¿habrá Oficiales y Jefes en disponibilidad?

Señor Ministro de Guerra y Marina — Depende del efectivo que tenga el Ejército.

El límite legal es sobre la base del actual efectivo, militar; pero desaparece una vez rebajadas las unidades.

Señor Castillo — De modo, pues, que por la misma disposición que votó la Cámara, ocurrirá que habrá Oficiales y Jefes en disponibilidad, a pesar de la regularización del escalafón militar. Quiere decir que habrá Oficiales con empleo y Oficiales sin empleo, y unos y otros, señor Presidente, trabajando o no trabajando tendrán los sueldos máximos que fija esta ley, haciendo desaparecer la especialidad de la compensación, solución que, como ha dicho el señor Saravia, — perfectamente entendido en esta clase de asuntos, — no se ha aceptado ni aplicado en ningún país del mundo.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Patrón — Es tal el espíritu realizador de la Comisión en mayoría, tal su disposición de atender todas las cuestiones que se susciten en Cámara, que he consultado a los compañeros, y ya que este artículo 15 tanta crítica y tanta polvareda levanta, la Comisión, — que tiene el convencimiento de que ha hecho obra buena, pero que no está empecinada en sostenerla en todos sus detalles,—no tiene inconveniente, señor Representante Castillo, en retirar el artículo 15.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa hace la aclaración de que el artículo en discusión, es el artículo 14.

Señor Patrón — Pero yo me he anticipado a hacer esa manifestación para acortar el debate.

Señor Saravia — Yo pido que se lea un artículo sustitutivo que he presentado.

Señor Presidente — Léase primero el artículo tal como lo presenta la Comisión y luego el artículo sustituvo del señor Representante Saravia.

(Se lee):

"Artículo 13. (De la Comisión). Cumplidos seis meses desde la promulgación de esta ley, quedarán suprimidas las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919."

"Artículo 13. (Sustitutivo del señor Saravia). Promulgada la presente ley, quedan suprimidas las bonificaciones establecidas por el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo voy a hacer una pequeña observación. He entendido que este artículo 13 se va a aplicar a los militares en actividad actualmente que pasen a retiro, y que en nada se refiere a los militares ya retirados. Se me ocurre la duda, porque el artículo no dice absolutamente nada.

(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — La interpretación no puede ser otra sino la de que esta disposición no va a afectar más que a los militares que van a retirarse en el futuro, por cuanto la disposición del artículo 12 de la ley del 19 establece bonificaciones en ocasión del retiro y no para los que ya estén retirados.

Señor Andreoli — Si es así, no insisto. Deseaba que no se interpretara de distinta manera y se agravara más la situación de los militares retirados.

Estoy conforme con las explicaciones que da el señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta**).

—Se va a votar si se accede al retiro del artículo 14, 15 del proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

—Léase el artículo 16 de la Comisión, que pasa a ser 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Para el retiro de los Tenientes, Tenientes 2.os, y Alféreces del Ejército y Alféreces de Navío de la Marina Militar, por accidente o inutilización en actos del servicio, se acumularán el sueldo y la compensación.

La misma acumulación se efectuará para fijar la pensión en caso de fallecimiento."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

—Léase el artículo 17, que pasa a ser 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Mientras la Marina Militar carezca de ley orgánica propia, regirán para su personal, además de las leyes generales y ordenanza naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.o de Febrero de 1919, y, en lo que corresponda, las que ampliando, modificando e interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley.

La Presidencia de la República ejecutará y hará ejecutar las leyes citadas en el inciso anterior, reglamentándolas en forma apropiada según convenga a los intereses de la Marina Militar."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

Léase el artículo 18, que pasa a ser 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Los profesores militares que desempeñen otro cargo dentro de la institución militar, acumularán el sueldo de Profesor y la compensación del cargo.

"Los profesores de las escuelas que no tengan más cargo que el de Profesor o Jefe de curso, recibirán la compensación correspondiente al cargo de Profesor.

Los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares tendrán, además del sueldo, la compensación correspondiente a la asimilación de su grado militar y a su respecto no regirá lo dispuesto en el artículo 9.º.

"Los profesores civiles percibirán el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos."

— Léase el inciso aditivo.

(Se lee):

(Inciso aditivo del señor Diputalo Colistro): "Los maestros de instrucción primaria que figuran en este presupuesto, percibirán un sueldo equivalente al que se fija a los Alféreces."

—En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo iba a proponer, señor Presidente, la modificación del último inciso de este artículo que se refiere a una proposición del señor Diputado Colistro.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo creo que la proposición que hace el señor Colistro, muy simpática, es de otro punto de vista la consagración de una preferencia. Los Maestros de instrucción pública que prestan servicios en el Ejército van a tener un sueldo, superoir al que tienen los Maestros que prestan servicios normales en las escuelas del Estado; de manera que no habría razón o fundamento ninguno para pagar mejor a los Maestros de instrucción pública que prestan servicios en el Ejército que a los que los prestan en las escuelas. Y hasta entiendo, señor Presidente, que tienen menos horas de trabajo que los Maestros al frente de las escuelas públicas.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Eso de que tienen menos horas de trabajo, es cierto; pero el trabajo es más irregular. Hay que saber, señor Patrón, que los cursos no tienen más que un solo Maestro en cada cuerpo o en cada regimiento. De manera que los Maestros de regimiento tienen a su cargo un número crecido de alumnos que los reparten en tres o cuatro grupos, porque eso es facultativo del Maestro; pero hay una cosa que agrava la situación y es que en el caso de que el batallón sea trasladado de un punto a otro, el Maestro, si no quiere quedarse en la calle, tiene que acompañarlo. Así que en cierto modo está sometido a los vaivenes de la disciplina militar en cuanto al movimiento de las unidades..

Todavía hay más: los Maestros de instrucción primaria en los batallones tienen su escalafón absolutamente cerrado. Las categorías son dos: Maestros de primera y de segunda clases, y creo que actualmente reciben 60 y 70 pesos. De manera que ya tienen una situación de preferencia con respecto a los demás Maestros de instrucción primaria, que hasta ahora ganaban 63 pesos, y aunque el grado sea inferior, hay que ponerse dentro de las condiciones en que trabajan.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Martes 11 de Enero de 1927 Núm. 6192

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres, que se destinan a atender las necesidades de las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar, 3.900 kilos de fideos de primera, 4.800 kilos de grasa de caracú, 420 paquetes de chocolate, 18.000 cigarros tipo toscano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado C. Riviera Podestá, Secretario. En.5-4948-v.en.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas entre los establecimientos mecánicos del Estado y particulares con varadero o dique de carena de la plaza de Montevideo para carenar reparar y colocar la caldera nueva del vapor "Lavalleja", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas, a la Comisión especial para la adquisición de material naval, en la Capitanía General de Puertos. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General. En.5-4976-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Dic.20-4643-v.en.20.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 metros de manguera destinada al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Jefatura.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la citada División, a las 10 horas del día 17 de Enero de 1927. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. En.8-4998-v.en.17.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur, comprendida entre las calles Convención y Médanos

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur (decretos 721 y 819 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida dentro de las calles Convención y Médanos, o sean los siguientes:

Manzana 127 (226), limitada por las calles Durazno, Río Branco, Isla de Flores y Convención.

Señores: Mario Rodríguez Ardito, Nicolás Vilizio, Herederos de Manuel Nieto, Margarita Ferrer de Pons, Bernardo Beigbeder, Víctor I. Gayán, Francisco López, David González, Ramón Fontans, Constantino Starico, Julia E. de Gil José M. Bustos y Rosa Aguirre, por las propiedades empadronadas con los números 6338 a 6355.

Manzana 127 bis (227), limitada por las calles Convención Isla de Flores, Río Branco y el río de la Plata.

Señores: Francisco Landívar Lavalleja, Juana C. de Colombo, Banco Italiano del Uruguay, Juan Stagnaro Alberto Di Vivo Leonardo Mainero, Francisco Maturro y otros, Leopoldo Paredes y otro, Ricardo Marenco, Eduardo L. Torres Enrique Juan Lamaison, Mariano Ferreira, Herederos de Felipe Bauzá, Leoncia Anchusteguy y María Colomba y Rossi, por las propiedades empadronadas con los números 6360 a 6374, 6255, 6759 y 6771. Se cita especialmente a los propietarios desconocidos de los inmuebles empadronados con los números 6758 y 6770.

Manzana 126 B (234), limitada por las calles Río Branco, Isla de Flores, Julio Herrera y Obes y el día de la Plata.

Señores: Clara E. de Caprario, Nicasia Celis y otra, Lucas Zubiría y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6545, 6546, 6547, 6552, 6553, 6556, 6557, 6558 y 6559.

Manzana 125 B (241), limitada por las calles Julio Herrera y Obes, Isla de Flores, Río Negro y río de la Plata.

Señores: Sucesores de José D. Piffaretti y Compañía del Gas de Montevideo, por las propiedades empadronadas con los números 6756 y 6757.

Manzana 124 bis (305), limitada por la prolongación de las calles Río Negro, J. M. Roo, Paraguay y el río de la Plata.

A Leoncia Anchusteguy, por la propiedad empadronada con el número 5102 y al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 5103.

Manzana 121 T (306), limitada por las calles Paraguay, J. M. Roo y Curuguaty.

Al señor Pedro Enrich, por las propiedades empadronadas con los números 8166 y 88340, y al propietario desconocido del bien empadronado con el número 8167.

Manzana 115 B (341), limitada por las calles Domingo Petrarca, Tacuarí, Ejido y el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Pedro y Daniel Di Giulo, Francisco Sisto Larramendi Manuel Couto, Antonio Spera y Pedro Di Giulio, Mariano Berasain, Miguel Pasilio, José González, Joaquín Gómez, Carlos E Godino, Francisco Torres, Manuel Barreiro y Victorio Carballo, por las propiedades empadronadas con los números 8882 a 8892, 20416 y 13944.

Manzana 159 (360), limitada por las calles Ejido, General Paz, Santiago de Chile y el trozo de la rambla actualmente construído.

Señores: Diego Soriano, Manuel Insúa, Antonio Bianchi, Francisco La Ruina, Nicolás Ticcone, Vicente La Ruina, José Agrello, Manuel Landeira, Severino Noya Cunqueiro, Manuel Couto, Antonio Roel Montes, Domingo García, Bautista Piemonte, Juan Ottonello, Amelia Bellini, Pedro Ferrand, Andrés Di Lucía, Erasmo Arrarte Carmen T. de Vista, Secundino García Vila, Luis Morasso, Esteban Peluffo, Alfredo Buschiazzo, Florencio Pensado, Pedro y Daniel Di Giulio y Pascual Lentini, por las propiedades empadronadas con los números 9364 a 9387, 20231, 53724 y 58410.

Manzana 169 (361), limitada: al Oeste por la calle Santiago de Chile, y al Sur, por el trozo de rambla actualmente construído.

Señores: Antonio Bianchi, Agustín Morasco, Francisco Aloise, Juan Calvo, por las propiedades empadronadas con los números 9393, 9395, 9396 y 5171. Al propietario desconocido del inmueble empadronado con el número 9394.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 2 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Eugenio P. Baroffio.

Oficina: Canelones 961 (bis).

Dic.29-4807-v.en.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el

sellado correspondiente. — Montevideo. Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna. Oficial 1.o. En.10-5023-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámae a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 al 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 14 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería a las 9 y 15; las de jabón y velas, a las 9 y 30 y las de café a las 9 y 45. — Montevideo. Enero 4 de 1927. — La Dirección General.

En.5-4950-v.en.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO

Llámase, por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio relacionados en la nómina que conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, se halla en la Oficina de Utiles de esta Administración a disposición de los interesados, todos lo días hábiles, de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría el día doce del corriente mes, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — La Secretaría.

En.5-4945-v.en.11.

Modificación de tarifa para impresos

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día primero de Enero de 1927, la tarifa interna para franqueo de los impresos será la siguiente:

Servicio urbano e interior: Por cada cincuenta gramos o fracción, un centésimo, en vez de cinco milésimos, que rije actualmente.

Esta tarifa no comprende los envíos que hagan las empresas periodísticas y publicaciones que se hayan acojido a la ley de Porte Pago. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — La Secretaría.

Dic.29-4842-v.en.11.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.500) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Terreno para Escuela Industrial de Lechería

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados, donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General.

En.4-4918-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15399

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Patermann de Teltow, cerca de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Biomalz

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-4805-v.en.15.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-4885-v.en.19.

ACTA N.o 15380

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHRISMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-4633-v.en.13.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

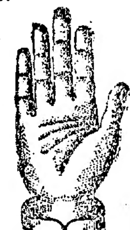
"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive, con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15390

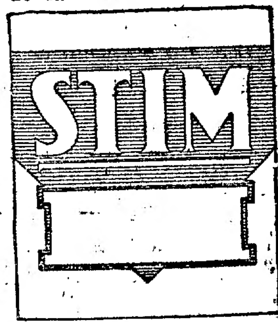
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15415

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

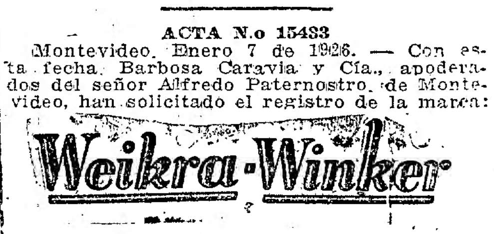


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5022-v.en.26.

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.26-5021-v.en.26.

ACTA N.o 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5007-v.en.25.

ACTA No 15417

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Viva-tonal

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5006-v.en.25

ACTA N.o 15407

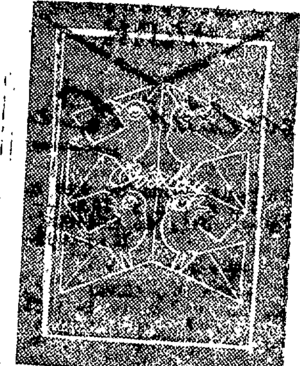
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

W. GREAVES
& SONS
SHEAF WORKS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-4867-v.en.18.

ACTA N.o 15395

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dc.29-4839-v.en.17.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15389

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15408

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Dic.20-4866-v.en.18.

ACTA No 15413

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4983-v.en.24

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

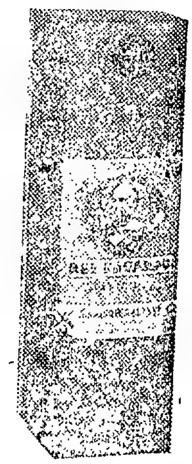


LA CONFIANZA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4731-v.en.12.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA No 15420

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4937-v.en.21.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4788-v.en.15.

ACTA No 15396

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 85.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4787-v.en.15.

ACTA N.o 15387

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radiance Limited, de Doncaster, Jorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RADIANCE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y confituras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4775-v.en.14.

ACTA N.o 15400

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

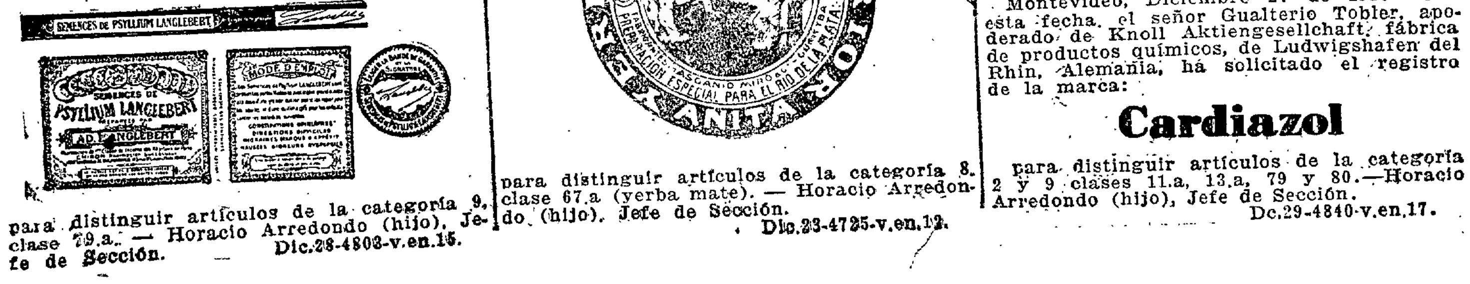


FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4804-v.en.15.

ACTA N.o 15397

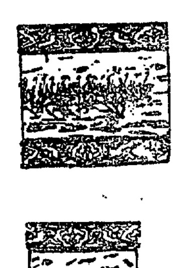
Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



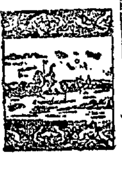
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.28-4803-v.en.15.

ACTA N.o 15398

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



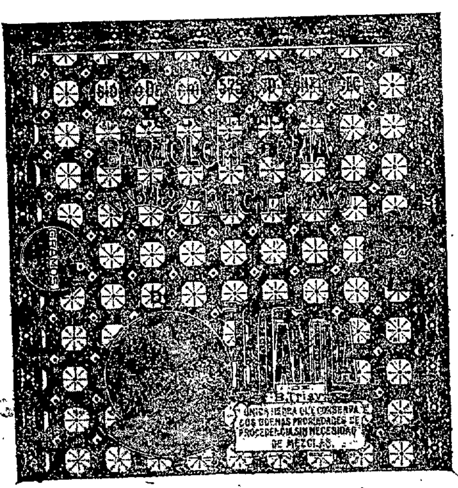





para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-4806-v.en.18.

ACTA N.o 15404

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-4860-v.en.18.

ACTA N.o 15388

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA No 15409

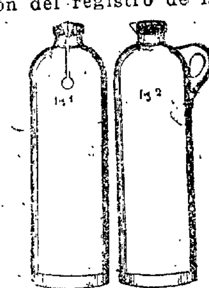
Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-4965-v.en.22.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15412

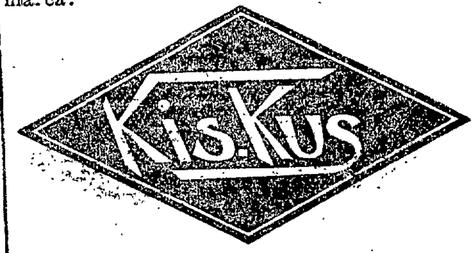
Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4982-v.en24

ACTA N.o 15286

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dc.28-4802-v.n.15.

ACTA N.o 15402

Montevideo, Diciembre 27 de 1926—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Cardiazol

para distinguir artículos de la categoría 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dc.29-4840-v.en.17.

ACTA No 15419

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 7ª.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4936-v.en.21.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.5-4964-v.en.22

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-4688-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2299

Montevideo, Enero de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli, de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario. En.10-5031-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2298

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.10-5030-v.feb.1.o.

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.7-4981-v.en.29.

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.30-4868-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.22-4689-v.en.17.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.20-4639-v.en.14.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4761-v.en.19.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.21-4672-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236.50 y 25-500.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.4-4928-v.en.13.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la Escuela Rural número 43 en Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.8-5002-v.en17.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.8-5001-v.en.17.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del piso y entramado del muelle del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.7-4991-v.en.15

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.5-4954-v.feb.14

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o. Dic.20-4446-v.en.14.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 5, en San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.7-4996-v.en15

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de marmolería de las oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.4-4935-v.en.14

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.4-4934-v.en.14

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el dificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dc.29-4846-v.en.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 20, en Riachuelo, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Colonia

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En5-4974-v.en.14

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección. En.4-4921-v.ab.5.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Masa de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3404-v.feb.6.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1635 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2551-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS URSINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña SUSANA INES PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mercedes, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2279-v.en.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO APARICIO ANAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 315, y doña MARIA ESTHER GASCUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2280-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO AYALA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 901, y doña ANITA GOMEZ DE BOTANA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2281-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KAMMERER, de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en la ciudad de Zwickau (Sajona), domiciliado en el Hotel Campiotti y doña ANTONIA BENTURA CARMEN CLEMEN, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Urgel, Provincia de Lérida, domiciliada en el Hotel Campiotti.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2244-v.en.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ELIAS VIGLIENZONI, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña AMANDA LIGUERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2243-v.en.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BUTTET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en Vaud, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIE MARTINOU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Momy, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2210-v.en.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1320, y doña MERCEDES VALDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2232-v.en.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NATALE de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ELISABEHT MORONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARO SALVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2317, y doña MARGARITA PROSPER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2257-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COELHO DE SOUZA (hijo), de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Ooporto (Portugal), domiciliado en la calle Rondeau número 1576 y doña CARMEN ANDRAUD GRATACOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Río de Janeiro (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 2256-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIZZO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 1662, y doña JUANA ROQUE MOYANO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2268-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12 A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO ZABALETA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1645, y doña MARIA ELENA LARRASCQ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 2285-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BAZAN, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña MAXIMIA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2284-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCOBAR MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755 y doña GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2283-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1479, y doña ANGELICA ESTHER HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2282-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESCOBAR (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1741 y doña MARIA LIEBANA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil Interino. 2286-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1261 y doña MARIA V. ALBURQUERQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Venezuela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2258-v.en14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tala número 2163, y doña MATILDE EMBIETA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O Dieux. Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2238-v.en.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña MANUELA C. GAMALLO LOBERA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta inscripción el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 14.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2239-v.en.12.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO USTRE, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 8, y doña NATIVIDAD AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Avellaneda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2276-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DESIDERIO SENA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 140, y doña DELFINA DA CUNHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2275-v.en.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña AURA ROVASSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2274-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VELAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Sauce del Yí, y domiciliado en la calle Sochantres número 151, y doña CONSUELO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2273-v.en.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JUAN AMESTY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1987, y doña MARIA PURA ELIDA CABANELAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2235-v.en.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER FRECH MONJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 51, y doña MARIA LUISA MILIA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Besarés número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2287-v.en17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PASTORIN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 33, y doña HIPOLITA SANDALIA VELAZQUEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2233-v.en.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COLUCCI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Santiago de Lucano domiciliado en la Avenida General Flores número 3323, y doña ELVIRA PERCOS, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la Avenida General Flores número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2264-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FILOMENO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 13, y doña ELENA MAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2265-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña HERMINIA ANGELICA REMISEIRO de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pando número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2266-v.en.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña EXEQUIELA BLANCA DELIA LACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la 1.a sección de Florida, domiciliada en la calle Bolivia número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2234-v.en.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHIOSSANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 1731, y doña JOSEFINA MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2278-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETEMBRINO PEREDA (hijo), de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1481 y doña EMMA ANGELICA PRINCIVALLE de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Tapes número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2277-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUZARDO de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña FEDERICA CABRAL, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Gran Canaria, domiciliada en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux. 2242-v.en.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANDOCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Zapicán número 2611, y doña JULIA GARCIA, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en España domiciliada en la calle Hervidero número 2883

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2241-v.en.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PABLO ALBISTUR, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698 y doña MARIA MANUELA ZAPATER, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2259-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO AZCARATE, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1286, y doña BARBARA IGOA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 1768

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2260-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO DIOTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Yaguarón número 1210, y doña ELVIRA CARMEN AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2261-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1517, y doña ANGELA CAJELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2262-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREDA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión periodista, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1481, y doña ESTER F. FODERE LESTAO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.en.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONANNO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Traspan, domiciliado en la calle La Paz número 1472, y doña MARIA DOLORES LASALA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2294-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DOMINGO MAINERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo.

domiciliado en la calle San José número 1221: y doña JULIA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PESQUEIRA de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 60, y doña MARIA DOLORES VITALE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2272-v.en.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RANERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CECILIA NIEVES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2271-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGIN GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Alarcón número 62, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2270-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FELICIANO PONTE, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte domiciliado en la calle Diego Lamas número 23 y doña MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2269-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIBERATO BRECIA de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 52, y doña NATALIA REVUELTA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2250-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CORONATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 51, y doña MARIA ANGELA ROSA BOVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2251-v.en.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cagancha número 2257, y doña ESTELA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cagancha número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 2288-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO BALADAN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2026, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.en.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VOLOJ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Tomaspol, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2134, y doña VICTORIA GUARTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2248-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TECHERA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Coquimbo número 2265, y doña CLEONICHE MAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coquimbo número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2247-v.en.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MANUEL NIEVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña ANTONIA LLAMBI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2237-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIOSSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2418, y doña MARIA ELENA GIMENEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2236-v.en.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD BAUTISTA MONTAÑA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña ESTEFANIA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2289-v.en.17.

En Montevideo y el día siete del mes de Enero del año 1927, a la s11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR F. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José Llúpez número 291, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil 2290-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122, y doña DIAMANTINA SAAVEDRA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2291-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERNASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 53, y doña ROSA DI CARLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2292-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 22, y doña CORINA DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO CITERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Benito Riquet número 15, y doña ANGELICA SCHIAVONE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2253-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humboldt número 411, y doña MARGARITA LIZARRALDE de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2254-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOMINGO PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 40, y doña ERLINDA M. GOMEZ, de 16 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle José Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2252-v.en.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS APPRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (5.a sección de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 382 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.12.

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA GIBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 2245-v.en.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5000-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5005-ven.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Francisco Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4984-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Zerboni Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4985-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4986-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mateo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4987-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Dominga Anicet de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4988-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moizo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.7-4989-ven.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Sánchez de Boliva y de Horacio Boeira u Horacio dos Reis Boeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4833-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Osoro de Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4911-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Peraza de Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4910-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brucciamonte o Briciamontti o Bruchiamonti de Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4909-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Agostini o Juan Deagustini o Juan Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
En.3-4908-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 476, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.29-4834-v.en11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo y de don Carlos Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.29-4832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Suárez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4831-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Solari de Tecitor o Tesitore o Tecitore o Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.29-4389-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Debernardis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario. Dic.29-4836-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Llambías de Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.29-4835-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4774-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo. Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo. Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.23-4721-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
En.7-4977-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Blanco de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4768-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cutelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-4818-v.en.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Dic.29-4823-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Caligaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4751-v.en.12.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a

la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayelo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4710-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4866-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eduardo Mainero y otra, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Federico Silva Ferrer el 15 de Diciembre de 1911, otorgada por don Miguel Pemano a los señores Luis Eduardo Mainero y Rogelio Rúfalo, referente a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Mateo Astengo y Diez, y posteriormente ratificado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste sobre el camino Millán entre las de Estomba y Progreso; nueve metros doscientos veinticinco milímetros en la línea del fondo que mira al Este, lindando con Hore y Comellas y Guimarey; cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros en la línea que mira al Norte, lindera con el solar número cinco, del mismo plano, y cuarenta y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros en la línea que mira al Sud, lindera con el solar número siete, propiedad de don Luis San Miguel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.7-4990-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.31-4893-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penades, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.29-4826-v.en.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Loureiro y doña Juana Cures de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-4797-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4450-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para que cada uno presente la cuenta corriente de sus operaciones con la citada firma al señor contador interventor don José S. Chiffet, domiciliado en la calle Río Negro número 1689, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.31-4883-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-4636-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.7-4992-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-4744-v.en.26.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Consideran-

do: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil; corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos. Y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot. Actuario.

Dic.31-4898-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-4626-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Sianzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

En.5-4482-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

En 3-4913-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Loizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin. Actuario.

Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.17-4217-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.14-4558-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin. Actuario.

Dic.11-4483-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira, y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4497-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4495-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.11-4496-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección, con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación d este edicto. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.27-4773-v.en.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

En.8-5012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé José Garré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4896-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sebastinana Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.31-4895-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra Actuario.

Dic.29-4825-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926 —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.31-4878-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Mariano Iguerre o Aguirre, Bautista Inchauspe y Casimiro Inchauspe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes nombrados para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Diciembre 3 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

En.3-4916-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión o herederos o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4.120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tala y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.

Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

En.7-4893-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4460-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 28 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 28 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo Gonzáles, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo Gonzáles y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con doña Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del

emplazamiento se [illegible] la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 2[illegible] de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-[illegible]-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 23 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3287-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4919-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Segunda Meriles de Veda o Cándida Segunda Meriles de Vega citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.4-4920-v.en.14.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérselas por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 28 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4650-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leocadia Santucho de Faguaga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.5-4962-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Ovenarte de Cames, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4857-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4859-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Echandi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4859-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y habilítase el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-4926-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giaccomo Paladini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.4-4925-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea mil ciento noventa y un metros, lindando por el Norte con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.
En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos, y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —
En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Lapes; por un costado, con don Fermín Martínez, y por los fondos con don Félix S. Friz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.
En 8-5009-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro, con Caraciolo S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —
En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. —
Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el nú-

mero 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 de Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.23-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose a efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. —

Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por su hijas Casilda, Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Piol, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. En.4-4933-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esmeralda López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos — Salto, Diciembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.30-4863-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de don Perpetuo Goncalves, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida en esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.23-4712-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Usabiaga de Laurnaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que a los efectos de esta publicación está habilitado el feriado mayor, Conste. — Abó.

Dic.29-4847-v.en.11

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco C. Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a doña Angela Núñez y a Caraciolo y Coralio Barrios. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Dc.29-4849-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4959-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Cabrera Domínguez de Rivero o Bernardina Cabrera de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4961-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía dos Santos de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4955-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4956-v.en.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza

a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4957-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4960-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melitón Blanco Ana Teodora Fischer de Blanco o Teodora Fischer de Blanco, Bernarda Agustina Blanco o Agustina Blanco de Podestá y de Casimira Blanco de Scher, citándose a la vez a todos los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4958-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes" se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.3-4906-v.en.13.

Cesación de administración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se hace saber al público que con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintiséis, y por decreto de este Juzgado, don Sandalio E. Luzardo ha cesado en el cargo de administrador de los bienes de su esposa doña Julia Lima de Luzardo, reasumiendo ésta dicha administración. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

En.3-4905-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fagúndez de Cardozo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4888-v.en.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.28-4808-v.en.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Brando, declarado en quiebra, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código citado se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926 —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4886-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Admundo Jovelino Chagas Maciel o Edmundo Jovelino Maciel Chagas o Edmundo Juvelino Chagas Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Dic.31-4887-v.en.12.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Una provisión, armazones, mostradores etc. En nuestro salón de ventas Piedras número 318

El martes 18 de Enero a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Fortunato Mórtola, quiebra".

Todas las mercaderías inventariadas que estarán en exhibición. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

En.8-5018-v.en.18

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-4997-ven.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa habitación, compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado, según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento

de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.3-4900-v.feb.7.

RAMA Y CASTELLS

Llevando el martillo Eduardo Rama

En nuestro salón de ventas, Piedras 273. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereyra Núñez remataremos todas las existencias de la quiebra del señor José M. Caldas, al mejor postor, el jueves 13 a las 14 horas y 30. Edictos en dicho Juzgado. En.5-4966-v.en.13.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta-ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 80 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 metros 17 decímetros cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33 de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen respectivamente, de 599 metros 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 se componen, respectivamente, de 340 metros 73 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 138 metros 71 decímetros; 140 metros 94 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 136 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 533 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24948, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 16 de Enero de 1927, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría y del Alguacil "ad-hoc" don Lino Pérez (hijo), y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana C 120 de la Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 4.427 metros 2.860 centímetros, que se deslindan así; 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Puerto Rico; 5 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Norte a la calle Nueva Granada; 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la sucesión Marcelina Martínez de Zaz, y por el Sud mide 51 metros 54 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Barcelona. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial; y Cuarto: Que los antecedentes relativos a este bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. En.28-4801-v.en.15.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste, sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. En.10-5024-v.feb.10.

REMATE

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz. En.5-4975-v.en.23.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para

la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza Actuario. En.8-5016-v.en.25.

JUAN A. BIANCHI
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO—Se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Enero a las 17 horas y en el lugar de su ubiiación se procederá a la venta en remate por el martillero don Juan A. Bianchi asistido del infrascripto y del escribano público don Felisberto Carámbula, del siguiente inmueble situado en esta villa de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 313 de la manzana OT, que mide diez metros con sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Lucidoro Maciel, por cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de fondo, siendo linderos por el Norte, don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratо; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira, hoy de Parodi, y por el Oeste, con la calle nombrada, encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y ocho centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea de quinientos sesenta pesos con cincuenta centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de haberle aceptado la oferta, la suma de cien pesos en garantía y cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, calle General Artigas, a disposición de los interesados. Se mandan vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, contra doña Catalina V. de Ferreiro u otra persona, como propietario del inmueble empadronado con el número 313 por cobro de contribución inmobiliaria. Se hace presente que a los efectos de esta ejecución queda habilitada la feria mayor.—La Paz, Diciembre 28 de 1926.—Emilio Crubellati, Juez de Paz. Dc.29-4851-v.en.15.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos "Alberto Bertinat, quiebra", se hace saber que el día 16 de Enero próximo a las 9 horas se va a proceder a la venta en el local del comercio por el rematador señor Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. Se hace constar haberse habilitado el feriado.—Colonia, Diciembre 23 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Dc.29-4828-v.en.11.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.31-48889-v.en.18.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes, a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1.785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1.530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneronеs, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5.469.00 Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2|3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz. En.7-4980-v.en.22.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Inventario practicado por el señor Juez de Feria de los bienes de la causante Ambrosina Chaves de García", se hace saber al público que el día 22 de Enero próximo, a las 19 horas, y en el local de remates del señor Castillo Vignolo, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los muebles y alhajas inventariadas de fojas cincuenta a cincuenta y una de estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; y 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1926. — A. Mattos Ramos, Actuario. Dic.30-4861-v.en.11.

GABINO PEREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.28-4795-v.en.18.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ......, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados, limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este, calle particular por medio, con Rosa Machado de Pentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.26, y el segundo, en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.21-4666-v.en.8.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.28-4796-v.en.20.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doitor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.30-4865-v.en.16.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 de Enero entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del solar 7 de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, con edificios y mejoras, de un área de 590 metros, 30 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindando, por formar esquina, con las calles Larrañaga e Ituzaingó, por el Sur y Oeste, respectivamente, por el Este y por el Norte, con porciones del mismo solar 7. Pertenece a don Francisco Perdomo y se manda vender en los autos que le sigue Abdón Placeres por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación.—San José, Diciembre 27 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario. Dc.29-4848-v.en.13.

COMERCIALES

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, a recibir el 160.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1926. — El Secretario. En.4-4939-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo. sito en esta ciudad. calle Ituzaingó números 1492 y 1494. y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó". citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo. Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy. — Manuel Cerzón. Dic.22-4686-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto). Sierra número 1544. hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café. sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 3 de 1927 José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas. declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos. y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias. así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala. En.8-5003-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda. puntillería. mercería, artículos para hombres y anexos denominado "Los Muchachos". que tenemos establecido en esta ciudad. Avenida Agraciada número 2100. esquina Madrid. con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez. Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592. con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849. esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927 —José Lema Domínguez.. — Plácido M. Albuellos. En.7-4979-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas. he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería. compraventa de frutos del país y demás anexes tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores. sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas. con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes. miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta. incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga. Dic.31-4882-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías. muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza. sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto. Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo. En.4-4932-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería. perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins. con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez. En.4-4927-v.en.25

ESTANCIA MEDIA AGUA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día lunes 17 de Enero de 1927. a las 14 horas y 30. en el local social, Avenida General Rondeau número 1681. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1927. — El Directorio. En.5-4953-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber. a los efectos a que haya lugar. que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer. quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez. número 305 de la calle Ladines (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí. Departamento de Florida. Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez. Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo. Dicembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri. Dic.30-4869-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870. de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti. Dic.24-4747-v.en.13.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor". sito en esta Capital. calle Galicia número 2078. según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli Dic.28-4811-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe. hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos. que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari. con asiento en la calle Arenal Grande número 2359. quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira. y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari. Dic.30-4871-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos. sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593. y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé. Dic.30-4874-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916). de los señores Vicente Alonso y García. hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1552. quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía. Dic.23-4733-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini. en la calle Pando 2372, en el ramo de carpintería. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo. Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini. Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía.. giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342. hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona. calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días. a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M. dos Reis y Cía. Dic.24-4760-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú. de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú. Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo. Dic.30-4864-v.en20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavío. Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería. denominada "La Americana". que tengo establecida en esta Capital,. en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo. Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal. Dic.23-4704-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial.

Dic.22-4698-v.en.11.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Aambiea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatuto). — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — El Secretario.

Dic.31-4881-v.en.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama, su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado, fijado por ambas partes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo Enero 4 de 1927. — El Secretario.

En.4-4972-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, sucesor de José Ma Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Isua Levy.

En.3-4915-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social, pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926.

Dic.27-4771-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometivo vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta.

En.5-4967-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que corresponda en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que en el día de hoy, con la intervención del señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a los señores Ramón Souto y Antonio Pereira el comercio denominado "Lechería Alemana", que tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 23 de 1926. — Ester Gondengorsz

Dic.27-4778-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil.

En.8-5017-v.en.29.

VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.—Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Moreando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.4-4938-v.en.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551 a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio, donde le será satisfecho su importe. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic —Agustín Peluffo.

Dic.24-4762-v.en.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo, Departamento de Minas De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926 —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano.

Dic.31-4890-v.en.21.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.—Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comeaña Martínez. — Andrés Carrera.

Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4062. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.

Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario, calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926. —Luis B. Miegge.

Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.

Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.

Dic.23-4705-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila.

En.8-5015-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos crédito al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich.

Dic.31-4892-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López.

Dc.29-4841-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez.

En.8-4999-v.en28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnos Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena.
En.3-4903-v.en.24.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del deía:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.
Dic.20-4638-v.en 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.
Dic.31-4897-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto. Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva.
En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez.
En.8-5014-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 453), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio.
En.4-4943-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez.
En.4-4944-v.en.26.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El Registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 11 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Jorge H. Cooper, Seecretario.
En.10-5032-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos.
En.10-5025-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García.
En.10-5019-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón C. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.
En.10-5020-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez.
En.10-5027-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2040, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero. 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda.
En.10-5028-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana, notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez.
En.10-5026-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía.
En.10-5029-v.en.31.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

30.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 12 del corriente, a las 15 horas.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de diez días para la colocación de un molino elevador de agua y cañería correspondiente en el pozo semisurgente construído en terreno de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintidós del corriente, a la diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 7 de 1927. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.
En.11-5040-v.en.21.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272 de 7 y 15 a 12 horas, desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913.

Los contribuyentes que se encuentran comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —La Dirección.
En.11-5037-v.en.20.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber a todas las Empresas de Transportes de la República que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de 22 de Octubre de 1926, deben remitir a la Dirección General las tarifas de las encomiendas que transporten en sus vehículos, así como el itinerario de sus recorridos, lo que deberán efectuar antes del día 20 del corriente mes. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — La Secretaría.
En.11-5033-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por el término de diez días para el suministro del balastro destinado a la construcción del firme de la carretera de San Jacinto al Tala, entre los kilómetros 64-805 y 68-573 y entre los kilómetros 70-948 y 73-323.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o.
En.11-5041-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15418

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ScotTissue

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (toallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.11-5036-v.en.27.

ACTA N.o 15438

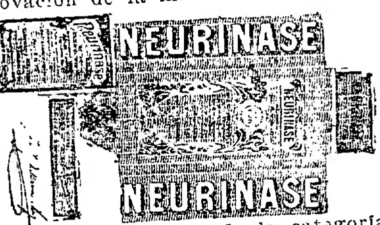
Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5034-v.en.27.

ACTA N.o 15430

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Geneyrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección
En.11-5035-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2283

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.11-5042-v.feb.2.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se llama a licitación, por segunda vez, para pavimentar con hormigónn las calles Piñeyrúa entre José M. Guerra y J. Carrara y José M. Guerra entre General Flores y Piñeyrúa.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero, a las 10 horas cualesquiera que sea el número de licitante. — Dirección de Obras Municipales.

ORDENANZAS

- Reglamentación sobre recreos y canchas de bochas. — Inspección de Espectáculos Públicos.

Circulación de vehículos por las ramblas y varias calles de acceso a los balnearios. —Dirección de Tránsito Público.

Por referencias: ocurrir a las oficinas respectivas o al Boletín Municipal.
En.11-5046-v.en.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MIGUEL SOLARI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 254, y doña CAROLINA ZINNATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2302-v.en.13.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JASID, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1267, y doña ESTER BENSION, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Haydin, domiciliada en la calle Colón número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.
2303-v.en.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 1232, y doña MARIA LUISA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Maldonado número 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.
2299-v.en.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GINZO de 48 años de edad, de estado divorciado de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 1285 y doña CONCEPCION LOPEZ, de 45 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
2304-v.en.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUYOL, de 54 años de edad de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1147, y doña MANUELA PITTAMEGLIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Médanos número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil.
2305-v.en.13.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JORGE MARTINEZ CARRANZA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Uruguay número 1359 y doña MARIA ANUNCIADA FUSETTI COLONNA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2306-v.en.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANGEL FONTANAROSSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484, y doña JUANA FELLIPELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.- Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2307-v.en.13.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENVENUTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña CATALINA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2296-v.en.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Enero del año 1927 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GREBENOK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Suiza sin número, y doña CATALINA FONINO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa nacida en Rusia, domiciliada en la calle Méjico número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
2300-v.en.13.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO FLAVIO OBREGON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 770, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
2301-v.en.13.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REQUERA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Carlos número 47, y doña TERESA CASTELLI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San Carlos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil.
2297-v.en.13.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don VICENTE GENCARELLI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1083, y doña FERMINA BONCIANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913 Conste. —Dieux.

2293-v.en.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5048-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño, aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y además, en la de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino y en la de Ricardo Sinforiano aparece como Sinforiano Romualdo, en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.11-5045-v.en.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Bacigaluni contra Guillermo Máximo Amespil y José Cinio, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecientos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho, que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete antes dislindado; doce metros en el costado Este lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 421.

En.11-5043-v.en.27.

ARTURO CORTES ARTEAGA

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez recaído en los autos "Carlos Elaustein, quiebra", se hace saber que el 21 de Enero del año en curso, a las 14 horas y en el local sito en la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías y demás bienes muebles que se detallan bajo los números 7 a 26 inclusive, a fojas 11 vuelta y 26 inclusive de los citados autos de quiebra. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 473 a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que ésta venta ha sido decretado en los autos caratulados "Carlos Elautein, quiebra"; C) Que para las publicaciones y remate se habilitó la feria mayor. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.

En.11-5059-v.en.21.

ALBERTO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927 a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1705, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur, solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la ofcina a disposición de los interesados. — Las Piedras Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

En.11-5047-v.en.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez" se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1.239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en el que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado, y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar número 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutalos, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares, con sus mejoras, se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares, con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.11-5039-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar, con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley, hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira.

En.11-5038-v.en.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e infórme del síndico.

2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.

3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.

4.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario.

En.11-5051-v.en.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TRENES Nos. 20, 45 y 55

Se avisa al público que desde el 1.o de Febrero de 1927 el horario de los trenes 20, 45 y 55 se modificará en la forma siguiente:

Tren 55 — 25 de Agosto, salida, 19.8; Florida, llegada, 20.8.

Parará en Cardal, Isla Mala y Berrondo para subir o bajar pasajeros.

Tres N.o 45 — Isla Mala salida, 19.58; Berrondo, salida, 20.22; Florida, llegada, 20.35.

Tren 20 — Florida salida, 5.25; Berrondo, salida, 5.39; Isla Mala, salida, 5.58; Cardal, salida, 6.19; 25 de Agosto, llegada, 6.36. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General.

En.17-5049-v.en.11.